

PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.434

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO- MINISTERIO DEL INTERIOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 46674, PARA ASIENTO DE UN PUESTO POLICIAL, UBICADO EN EL BARRIO BARCEQUILLO DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo – Ministerio del Interior, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 46674, del Distrito de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 2003, ubicado en el barrio "Barcequillo" del citado municipio, para asiento de un puesto policial, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 15,00 m. (quince metros), linda con el lote Nº 4;

AL SUR: Mide 15,00 m. (quince metros), linda con la fracción dejada en concepto de plaza;

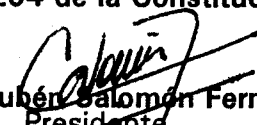
AL ESTE: Mide 23,46 m. (veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros), linda con la calle San Sebastián; y,

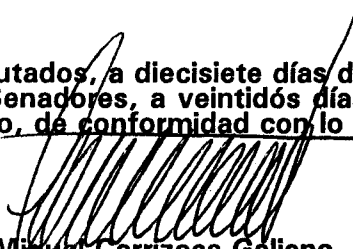
AL OESTE: Mide 23,46 m. (veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros), linda con el resto de la fracción dejada en concepto de edificios públicos y pasillo.

SUPERFICIE: 351,90 m². (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Osvaldo Ramón Ferrás Morel
Secretario Parlamentario


Adriana Franco de Fernández
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 11 de agosto de 2004
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Orlando Fiorotto
Ministro del Interior